



HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA DEL ARCHIVO CENTRAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, TRASLADO DE LAS NUEVAS CAJAS QUE SE INCORPOREN AL ARCHIVO CENTRAL Y DE CAJAS PARA SU CONSULTA EN EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 17PN0004

1. OBJETO DEL CONTRATO (*cláusula segunda, décima y vigésimo segunda del PCAP*)

- Custodia del Archivo Central del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades
- Traslado desde el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades de las nuevas cajas que se incorporan al Archivo
- Traslado, para su consulta de cajas desde el Archivo Central al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, así como su devolución al Archivo Central una vez concluida su consulta
- Traslado inicial en el caso de que la empresa adjudicataria de este contrato sea distinta de la que presta sus servicios en la actualidad

DEFINICIÓN:

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

- 1.1.1 Código de clasificación CPA: 52.10.19
1.1.2 Código de clasificación CPV: 92500000-6

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

2. NECESIDADES A SATISFACER (*cláusula segunda del PCAP*)

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades posee un Archivo Central con toda su documentación administrativa, que debe poder ser consultada, y ser almacenada en un lugar convenientemente protegido de posibles siniestros (incendio, humedad, robo etc.) y de su uso por personas no autorizadas

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades no dispone actualmente de un espacio que reúna dichas características, por lo que se solicita que se inicien los trámites para la contratación de este servicio.

3. VARIANTES O MEJORAS (*cláusula segunda y décima del PCAP*)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) SI

NO

1



3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO: **Negociado sin Publicidad (arts. 169 178 TRLCSP). Valor estimado inferior a los 60.000 € Art 144 letra e) del TRLCSP**

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria:

Urgente:

Emergencia:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula decimosexta del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: **24 meses desde la formalización del contrato**

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: **Desde su formalización**

5.3 Prórroga: **No prorrogable**

5.4 Duración de cada prórroga:

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): **24 meses**

6. PRESUPUESTO BASE DEL PROCEDIMIENTO (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base del procedimiento mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base del procedimiento PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.2 Determinación del presupuesto base del procedimiento mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base del procedimiento PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Precios unitarios máximos	55.655,16 €	11.687,58 €	67.342,74 €	26.107 232B 227 06



6.3 Determinación del presupuesto base del procedimiento: Precio total del procedimiento por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base del procedimiento PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones previstas (sin IVA): 55.655,16 €

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO (cláusula vigésimo primera del PCAP)

No procede

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es:

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	26 107 232B 227 06	36.443,19 €
2019	26 107 232B 227 06	30.899,55 €

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- X** Tramitación normal del expediente
- Tramitación anticipada del expediente: (La adjudicación y formalización del contrato en este caso, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios señalados).

8.4 Financiación Fondos Europeos SI

X NO

Porcentaje de financiación:

Programa operativo



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INTERVENIDO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER Y
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

SECRETARÍA GENERAL

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTICULO 146.4 TRLCSP (cláusula décima del PCAP)

9.1 Se exige la Declaración responsable en las prestaciones de servicio con valor estimado igual o superior a 90.000 euros: (marcar con una X lo que proceda): **SI X NO** _

9.2 El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos: (marcar con una X lo que proceda): **SI X NO** _

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

10.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

Se deberá acreditar que el volumen anual de la entidad licitadora referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, sea al menos una vez y media del valor anual medio del contrato, esto es 41.741,37 euros.

El volumen anual de negocios de la entidad licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas físicas que sean titulares de una empresa individual no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

Las entidades licitadoras deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, en los últimos tres ejercicios que incluya importe, fechas y la persona física o jurídica destinataria, pública o privada, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de al menos tres certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando los servicios se hayan prestado a una persona física o jurídica privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de certificado, mediante una declaración de la entidad; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo de solvencia será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos cinco años, sea igual o superior al 70% de la anualidad media, esto es 19.479,31 euros.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

11. CLASIFICACIÓN (cláusula octava y décima del PCAP)

SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda): SI NO

TIPO:

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula novena del PCAP)

12.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Instituto de la Mujer y Para la Igualdad de

4

CORREO ELECTRÓNICO

documentacion@inmujer.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 86 75
FAX: 91 452 87 85



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INTERVENIDO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER Y
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

SECRETARÍA GENERAL

Oportunidades

12.2 Lugar de presentación: : **Registro General del Instituto de la Mujer y Para la Igualdad de Oportunidades, calle Condesa de Venadito núm. 34, 28027 Madrid.**

12.3 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es

13. MESA DE CONTRATACIÓN

No precisa mesa de contratación. Artículo 320 del TRLCSP

14. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS Y CRITERIOS DE ADJUCACIÓN (cláusula duodécima del PCAP)

14.1 Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación: Se negociará la reducción de los plazos de recogida y entrega en los trabajos a realizar por la Empresa adjudicataria, así como los precios unitarios

14.2 Criterios de adjudicación y su ponderación (el precio necesariamente tiene que ser un objeto de adjudicación)

A-Oferta económica

Valora hasta un máximo de 80 puntos

A-1-Custodia mensual de las Cajas del Archivo Central

El precio unitario mensual es de 0.130 €, IVA excluido

La puntuación máxima será de 66 puntos

Al mayor porcentaje de rebaja (Rm) se le asignará la puntuación máxima. Al resto de las ofertas se le aplicará la siguiente fórmula

$P = Ro * 66 / Rm$ P=puntuación Ro=porcentaje de rebaja Rm=mayor porcentaje de rebaja

A-2-Traslado desde el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades hasta el Archivo Central de las nuevas cajas que se incorporen al Archivo

El precio unitario máximo es de 0.607 € IVA excluido

La puntuación máxima será de 11 puntos

Al mayor porcentaje de rebaja (Rm) se le asignará la puntuación máxima. Al resto de las ofertas se le aplicará la siguiente fórmula

$P = Ro * 66 / Rm$ P=puntuación Ro=porcentaje de rebaja Rm=mayor porcentaje de rebaja

A-3-Traslado, para su consulta de cajas desde el Archivo Central al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, así como su devolución al Archivo Central una vez concluida la consulta

El precio unitario máximo es de 1,202 € IVA excluido

La puntuación máxima será de 3 puntos

Al mayor porcentaje de rebaja (Rm) se le asignará la puntuación máxima. Al resto de las ofertas se le aplicará la siguiente fórmula

$P = Ro * 66 / Rm$ P=puntuación Ro=porcentaje de rebaja Rm=mayor porcentaje de rebaja

5

CORREO ELECTRÓNICO

documentacion@inmujer.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 86 75
FAX: 91 452 87 85



B-Oferta técnica

Valora hasta un máximo de 20 puntos

B-1-Tiempo transcurrido entre la petición, realizada antes de las 14 h, de traslado de las nuevas cajas que se incorporan al Archivo, así como su recogida en la sede del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

- Se valorará con 10 puntos si el tiempo es inferior o igual a 24 h
- Se valorará con 2 puntos si el tiempo es mayor de 24 h e inferior a 48 h
- Se valorará con 0 puntos tiempo superior a 48 h

B-2- Tiempo transcurrido entre la petición, realizada antes de las 14 h, de traslado para su consulta de cajas desde el Archivo a la sede del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades a su entrega Así como entre la petición de devolución al Archivo y su recogida

- Se valorará con 10 puntos si el tiempo es inferior o igual a 24 h
- Se valorará con 2 puntos si el tiempo es mayor de 24 h e inferior a 48 h.
- Se valorará con 0 puntos tiempo superior a 48 h.

15. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimotercera cuarta del PCAP)

15.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

En caso de producirse la renuncia o desistimiento, el órgano de contratación compensará a los licitadores por los gastos debidamente justificados en los que hubieran incurrido hasta un máximo de Cincuenta Euros (50.00 €) por licitador

16. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula decimocuarta del PCAP)

16.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRIC): (marcar con una X): SI NO

16.2 Justificación de la garantía provisional:

16.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

16.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

16.5 Importe total de la garantía definitiva : **5% del presupuesto base de licitación**, al haberse determinado la cuantía del contrato en función de precios unitarios (artículo 95.3 del TRLCSP)

16.6 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X): SI NO

6



16.7 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

SI

Importe:

NO

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula decimoséptima y vigésimo primera del PCAP)

17.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/ NO):

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) SI/ NO
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/ NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/ NO):

Suma asegurada:

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/ NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/ NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17.3 Cumplimiento de obligaciones de carácter social:

No se establecen

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/ NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/ NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del



contrato
18. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimoctava del PCAP)
<ul style="list-style-type: none"> • Esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO): NO • Se considera su incumplimiento infracción grave (X SI/ <input type="checkbox"/> NO): • Penalidades previstas Es condición <ul style="list-style-type: none"> ○ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato <p>Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.</p>
19. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula decimonovena del PCAP)
<ul style="list-style-type: none"> • Penalidades por cumplimiento defectuoso <ul style="list-style-type: none"> ○ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato ○ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato <p>Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato</p>
20. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. (cláusula vigésima del PCAP)
No se establecen
21. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula vigésima del PCAP)
No procede
22. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigésimo tercera del PCAP).
No procede
23. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésimo cuarta del PCAP)
<p>23.1 Vencimiento de pago:</p> <p>23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso.: El pago del traslado del Archivo Central del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en el caso de que fuese necesario realizarlo, se realizará una vez finalizado éste de conformidad, por un importe máximo de 5.750,00 €, IVA excluido.</p> <p>Los demás pagos se realizarán trimestralmente, previa presentación de factura y de conformidad con los trabajos efectivamente realizados por la empresa adjudicataria.</p>



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INTERVENIDO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER Y
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

SECRETARÍA GENERAL

En cumplimiento de la normativa sobre facturación electrónica en la Administración, se indican los siguientes códigos necesarios para el proceso de facturación electrónica relacionado con este contrato.

Órgano gestor E00142305 Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

Oficina contable EA0003138 Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

Unidad tramitadora de contratación EA0002983 Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

23.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:

23.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

24. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésimo quinta del PCAP)

No procede

25. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigésimo sexta del PCAP)

25.1 Procede revisión de precios: SI NO

25.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

25.3 Justificación de su improcedencia:

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigésimo séptima del PCAP)

26.1 Condiciones: No procede

26.2 Alcance y límites: No procede

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: No procede

26.4 Procedimiento: No procede

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigésimo octava del PCAP)

27.1 Procede la cesión a un tercero: SI NO

27.2 Se admite la subcontratación: Si NO

27.3 En caso afirmativo:

Requisitos:

Límites y penalidades

Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato

27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: SI NO

28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula vigésimo novena del PCAP)

No procede

29. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula trigésima del PCAP)

CORREO ELECTRONICO

documentacion@inmujer.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 86 75
FAX: 91 452 87 85



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INTERVENIDO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER Y
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

SECRETARÍA GENERAL

Servicio de Documentación

30. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.

Servicio de Documentación del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

Teléfono: 91 452.86.83 Fax: 91.452.87.85

documentacion@inmujer.es

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 25 de julio de 2017, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

En Madrid, a **28 SEP 2017**

LA DIRECTORA GENERAL

EL ADJUDICATARIO